

PLE-CNE-JEE-1-13-9-2022

El Pleno de la Junta Especial del Exterior con los votos a favor de los Vocales Lizbeth Alejandra Guerrero Naranjo, Alicia Carolina Solano Zuñiga, Bolivar Patricio Larraga Jurado, Ruben Alejandro Cuesta Cuesta; y un voto en abstención del vocal Darwin Alexander Yopez Carpio; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DE LA JUNTA ESPECIAL DEL EXTERIOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece que: *“Los Organismos Electorales Desconcentrados, tienen jurisdicción regional, distrital, provincial y especial en el exterior; son de carácter temporal. Su funcionamiento y duración serán reglamentados por el Consejo Nacional Electoral.”;*
- Que,** el artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece: *“(…) A las Juntas Regionales, Distritales o Provinciales Electorales les corresponde: 1. Designar Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de entre los vocales principales (…);”;*
- Que,** mediante resolución Nro. PLE-CNE-25-28-7-2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de viernes 29 de julio de 2022, resolvió: *“designar a los vocales principales de la Junta Especial del Exterior”.* Y que, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-31-8-2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de miércoles 31 de agosto de 2022, resolvió: *“designar a la señorita **LISBETH ALEJANDRA GUERRERO NARANJO**, como Vocal de la Junta Especial del Exterior, en reemplazo de la señora **BLANCA PATRICIA CHIMARRO QUISHPE.**”*
- Que,** el artículo 7 de las “REFORMAS Y CODIFICACIÓN AL: REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA JUNTAS REGIONALES, DISTRITALES, PROVINCIALES, ESPECIALES DEL EXTERIOR, JUNTAS ELECTORALES TERRITORIALES Y DE SUS MIEMBROS “ determina que: *“Las juntas regionales, distritales, provinciales, especiales del exterior y juntas electorales territoriales*

tendrán las siguientes funciones: a. Designar Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de entre los vocales principales (...);

Que, con la finalidad de llevar a cabo la sesión para la designación de autoridades de la Junta Especial del Exterior, el señor Bolívar Patricio Larraga Jurado, en su calidad de Vocal, mociona el nombre del Abg. Marco Nicolae Sánchez Capito, para la designación como Secretario Ad-Hoc de la presente sesión; misma que es aprobada por unanimidad.

Que, el señor Bolívar Patricio Larraga Jurado, Vocal de la Junta Especial del Exterior, mociona el nombre de Lizbeth Alejandra Guerrero Naranjo, para que sea designada como Presidenta de la Junta Especial del Exterior; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a Lizbeth Alejandra Guerrero Naranjo, como Presidenta de la Junta Especial del Exterior.

DISPOSICIÓN FINAL:

El Secretario ad-hoc, hará conocer esta resolución al Consejo Nacional Electoral, a los señores y señoras vocales de la Junta Especial del Exterior; y, al Director Nacional de Talento Humano, para trámites de ley.

Se agradece a la Secretaría General, y a la colaboración de sus funcionarios que brindaron apoyo en la logística y desarrollo de la presente sesión ordinaria del pleno de la Junta Especial del Exterior.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones de Junta Especial del Exterior, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.-
Lo Certifico.-



Abg. Marco Nicolae Sánchez Capito
Secretario Ad-hoc
Junta Especial del Exterior

PLE-CNE-JEE-2-13-9-2022

El Pleno de la Junta Especial del Exterior con los votos a favor de los Vocales Lizbeth Alejandra Guerrero Naranjo, Alicia Carolina Solano Zuñiga, Bolivar Patricio Larraga Jurado, Ruben Alejandro Cuesta Cuesta; y un voto en abstención del Vocal Darwin Alexander Yepez Carpio; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DE LA JUNTA ESPECIAL DEL EXTERIOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece que: *“Los Organismos Electorales Desconcentrados, tienen jurisdicción regional, distrital, provincial y especial en el exterior; son de carácter temporal. Su funcionamiento y duración serán reglamentados por el Consejo Nacional Electoral.”;*
- Que,** el artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece: *“(…) A las Juntas Regionales, Distritales o Provinciales Electorales les corresponde: 1. Designar Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de entre los vocales principales (…);”;*
- Que,** mediante resolución Nro. PLE-CNE-25-28-7-2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de viernes 29 de julio de 2022, resolvió: “ designar a los vocales principales de la Junta Especial del Exterior”. Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-31-8-2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de miércoles 31 de agosto de 2022, resolvió: *“designar a la señorita **LISBETH ALEJANDRA GUERRERO NARANJO**, como Vocal de la Junta Especial del Exterior, en reemplazo de la señora **BLANCA PATRICIA CHIMARRO QUISHPE**.”*
- Que,** el artículo 7 de las “REFORMAS Y CODIFICACIÓN AL: REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA JUNTAS REGIONALES, DISTRITALES, PROVINCIALES, ESPECIALES DEL EXTERIOR, JUNTAS ELECTORALES TERRITORIALES Y DE SUS MIEMBROS “ determina que: *“Las juntas regionales, distritales, provinciales, especiales del exterior y juntas electorales territoriales tendrán las siguientes funciones: a. Designar Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de entre los vocales principales (…);”;*

Que, con la finalidad de llevar a cabo la sesión para la designación de autoridades de la Junta Especial del Exterior, el señor Bolivar Patricio Larraga Jurado, en su calidad de Vocal, mociona el nombre del Abg. Marco Nicolae Sánchez Capito, para la designación como Secretario Ad-Hoc de la presente sesión; misma que es aprobada por unanimidad.

Que, el señor Bolivar Patricio Larraga Jurado, Vocal de la Junta Especial del Exterior, mociona el nombre de Ruben Alejandro Cuesta Cuesta, para que sea designado como Vicepresidente de la Junta Especial del Exterior; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

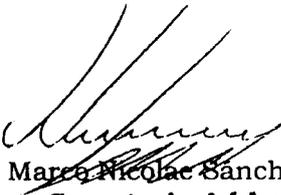
Artículo Único.- Designar a Ruben Alejandro Cuesta Cuesta, como Vicepresidente de la Junta Especial del Exterior.

DISPOSICIÓN FINAL:

El Secretario ad-hoc, hará conocer esta resolución al Consejo Nacional Electoral, a los señores y señoras vocales de la Junta Especial del Exterior; y, al Director Nacional de Talento Humano, para trámites de ley.

Se agradece a la Secretaría General, y a la colaboración de sus funcionarios que brindaron apoyo en la logística y desarrollo de la presente sesión ordinaria del pleno de la Junta Especial del Exterior.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones de Junta Especial del Exterior, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.-
Lo Certifico.-



Abg. Marco Nicolae Sánchez Capito
Secretario Ad-hoc
Junta Especial del Exterior



PLE-CNE-JEE-3-13-9-2022

El Pleno de la Junta Especial del Exterior con los votos a favor de los Vocales Lizbeth Alejandra Guerrero Naranjo, Alicia Carolina Solano Zuñiga, Bolivar Patricio Larraga Jurado; un voto en contra del Vocal Ruben Alejandro Cuesta Cuesta; y un voto en abstención del vocal Darwin Alexander Yopez Carpio; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DE LA JUNTA ESPECIAL DEL EXTERIOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece que: *“Los Organismos Electorales Desconcentrados, tienen jurisdicción regional, distrital, provincial y especial en el exterior; son de carácter temporal. Su funcionamiento y duración serán reglamentados por el Consejo Nacional Electoral.”;*
- Que,** el artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece: *“(…) A las Juntas Regionales, Distritales o Provinciales Electorales les corresponde: 1. Designar Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de entre los vocales principales (…);”*
- Que,** mediante resolución Nro. PLE-CNE-25-28-7-2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de viernes 29 de julio de 2022, resolvió: “ designar a los vocales principales de la Junta Especial del Exterior”. Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-31-8-2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de miércoles 31 de agosto de 2022, resolvió: *“designar a la señorita **LISBETH ALEJANDRA GUERRERO NARANJO**, como Vocal de la Junta Especial del Exterior, en reemplazo de la señora **BLANCA PATRICIA CHIMARRO QUISHPE**.”*
- Que,** el artículo 7 de las “REFORMAS Y CODIFICACIÓN AL: REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA JUNTAS REGIONALES, DISTRITALES, PROVINCIALES, ESPECIALES DEL EXTERIOR, JUNTAS ELECTORALES TERRITORIALES Y DE SUS MIEMBROS “ determina que: *“Las juntas regionales, distritales, provinciales, especiales del exterior y juntas electorales territoriales tendrán las siguientes funciones: b. Designar al Secretario o Secretaria; (…);”*

Que, con la finalidad de llevar a cabo la sesión para la designación de autoridades de la Junta Especial del Exterior, el señor Bolivar Patricio Larraga Jurado, en su calidad de Vocal, mociona el nombre del Abg. Marco Nicolae Sánchez Capito, para la designación como Secretario Ad-Hoc de la presente sesión; misma que es aprobada por unanimidad.

Que, Los señores Vocales de la Junta Especial del Exterior, mocionaron el nombre de Silvia Katherine Gualacata Carvajal; y, María Lourdes Cacuango Cordova, para la designación de Secretaria Titular de la Junta Especial del Exterior; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a Silvia Katherine Gualacata Carvajal, como Secretaria Titular de la Junta Especial del Exterior.

DISPOSICIÓN FINAL:

El Secretario ad-hoc, hará conocer esta resolución al Consejo Nacional Electoral, a los señores y señoras vocales de la Junta Especial del Exterior; y, al Director Nacional de Talento Humano, para trámites de ley.

Se agradece a la Secretaría General, y a la colaboración de sus funcionarios que brindaron apoyo en la logística y desarrollo de la presente sesión ordinaria del pleno de la Junta Especial del Exterior.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones de Junta Especial del Exterior, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.-
Lo Certifico.-


Abg. Marco Nicolae Sánchez Capito
Secretario Ad-hoc
Junta Especial del Exterior

